



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2002 00135 00
Demandante(s)	JUAN GONZALO RESTREPO VILLA
Demandado(s)	ELKIN CHICA FERNANDEZ
Asunto	ORDENA DAR TRASLADO A LIQUIDACION DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2578

Atendiendo a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, logra advertir el Despacho, que la liquidación de crédito (Doc. 061 carpeta C005 – carpeta 01PimeralInstancia) a la que hace mención el memorialista y que fue presentada el 28 de junio de 2021, no se le ha dado el traslado correspondiente, en tal sentido, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del nueve (09) de julio de 2021 (Doc. 062 carpeta C005 – carpeta 01PimeralInstancia).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d83c0aa01c8cf5c19cd2af8414a1d69bfecb8838e5a5bcc3361cc9ada896c4a**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>